

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2019/10	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «A peticion de alcaldia»
Fecha	18 de julio de 2019
Duración	Desde las 19:36 hasta las 19:49 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Héctor Ramos Portolés
Secretario	Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Aleixandre Vercher Grau	NO
Antonio Galvez Luque	SÍ
Elena Isabel Vaquer Rubio	SÍ
Héctor Ramos Portolés	SÍ
Javier Ignacio Ramos Alfonso	SÍ
Jordi Carballeira Martí	SÍ
Josep Cristia Linares Vayo	SÍ
José Manuel Esteve Portolés	SÍ
Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés	SÍ
PABLO JUAN VICIANO RÍOS	SÍ
Paloma Vicent Balaguer	SÍ
Priscila Pauner Meseguer	SÍ
Ruben Llorens Esteve	SÍ
Sergio Martínez Bausá Concejal	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las actas de fecha 28 de junio y 5 de julio de 2019

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y no habiendo ninguna observación a los borradores de las actas presentadas, se consideran legalmente aprobadas.</p>	

Expediente 353/2019. Modificación solicitud PLAN 135 2019																					
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento																				
<p>En fecha 24 de enero de 2019, en el BOP n.º 11, se publican las bases que regirán la concesión de subvenciones del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para el año 2019, Plan Castellón 135-2019.</p> <p>En fecha 26 de enero de 2019, en el BOP n.º 11, se publica el extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial, abriendo así el plazo para la presentación de solicitudes del citado Plan Castellón 135-2019.</p> <p>En fecha 19 de febrero de 2019, por acuerdo Plenario se solicita entre otras incluir la obra de Apertura calle Calvario con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.125,86 €, unos honorarios de redacción de 937,07 €, unos honorarios de dirección de 937,07 € lo que hace un total de la subvención de esta obra de 36.000 €.</p> <p>En fecha 30 de mayo de 2019 en el BOP n.º 69, se publica el extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial, de 28 de mayo, aprobando definitivamente el Plan 135 para el año 2019, entre las que se encuentra la obra solicitada.</p> <p>Una vez aprobada definitivamente la relación de obras y presupuestos de cada una de ellas, se ha solicitado a una ingeniería externa la valoración para ejecución de las obras de apertura de la calle Calvario, así como definición de los honorarios de redacción y dirección de las mismas. Del informe recibido se concluye que con el presupuesto inicialmente previsto no se puede ejecutar la obra ya que el emplazamiento de la cimentación del muro a construir para la ampliación de la calle Calvario estaría ubicada junto a la planta baja de las viviendas unifamiliares colindantes con el consiguiente peligro que supondría para estas edificaciones la construcción de un muro mediante cimentación superficial (zapata corrida) lo que supone un peligro evidente, por lo que se debería construir una cimentación del nuevo muro mediante cimentación profunda (micropilotes probablemente) cuya profundidad se obtendría del estudio geotécnico lo que provoca que a día de hoy no pueda definirse el presupuesto final de las obras, y por tanto de los honorarios.</p> <p>Atendiendo a la premura de la presentación de documentación necesaria en plazo se considera como alternativa la redacción de una tercera fase de la adecuación de la red de suministro de agua potable, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.125,86 €, unos honorarios de redacción de 937,07 €, unos honorarios de dirección de 937,07 € lo que hace un total de la subvención de esta obra de 36.000 €, igual que el de la anterior obra no ejecutable.</p> <p>De esta forma se ejecutarían las obras de la fase II y III de adecuación de la red de suministro de agua potable, con un presupuesto de ejecución por contrata de 67.303,78 €, unos honorarios de redacción de 1.848,11 € y unos honorarios de dirección de 1.848,11 €, lo que hace un total de la subvención de esta obra de 71.000 €.</p> <p>Por tanto se debería solicitar a la Excm. Diputación Provincial el cambio de obra de la siguiente forma:</p> <p>Obras autorizadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Título de la actuación</th> <th>Presupuesto ejecución por contrata o por Administración</th> <th>Honorarios de redacción</th> <th>Honorarios de dirección</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura calle Calvario</td> <td>34.125,86 €</td> <td>937,07 €</td> <td>937,07 €</td> <td>36.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Título de la actuación</th> <th>Presupuesto ejecución por contrata o por Administración</th> <th>Honorarios de redacción</th> <th>Honorarios de dirección</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fase II Adecuación red de suministro de agua potable</td> <td>33.177,92 €</td> <td>911,04 €</td> <td>911,04 €</td> <td>35.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>En fecha 5 de julio de 2019 se emitió informe por los servicios técnicos municipales.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras del Plan de cooperación provincial de obras y servicios de la</p>		Título de la actuación	Presupuesto ejecución por contrata o por Administración	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección	Total	Apertura calle Calvario	34.125,86 €	937,07 €	937,07 €	36.000 €	Título de la actuación	Presupuesto ejecución por contrata o por Administración	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección	Total	Fase II Adecuación red de suministro de agua potable	33.177,92 €	911,04 €	911,04 €	35.000 €
Título de la actuación	Presupuesto ejecución por contrata o por Administración	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección	Total																	
Apertura calle Calvario	34.125,86 €	937,07 €	937,07 €	36.000 €																	
Título de la actuación	Presupuesto ejecución por contrata o por Administración	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección	Total																	
Fase II Adecuación red de suministro de agua potable	33.177,92 €	911,04 €	911,04 €	35.000 €																	

Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2019 (Plan Castellón 135), BOP n.º 11 de 24 de enero de 2019 la solicitud de subvención deberá acompañarse del certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación en virtud del cual se formula la petición.

La Concejala Vilarrocha, solicita que se tenga en cuenta esta inversión para los Planes del ejercicio siguiente.

EL Alcalde responde que se tendrá en cuenta.

A la vista del DICTAMEN de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DEJAR sin efecto la ejecución de la obra referente a la Calle Calvario, aprobada con carácter definitivo por el Pleno de la Diputación Provincial el 28 de mayo de 2019.

SEGUNDO.-ACUMULAR el importe de la ayuda concedida en la obra de la calle Calvario, a la obra de la Fase II de "adecuación red de suministro de agua potable", quedando de la siguiente forma:

Cambio de obra que se solicita:

Titulo de la actuación	Presupuesto ejecución por contrata o por Administración	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección	Total
Fase II y III Adecuación red de suministro de agua potable	67.303,78 €	1.848,11 €	1.848,11 €	71.000 €

TERCERO.- COMUNICAR a la Excelentísima Diputación Provincial el acuerdo adoptado y realizar cuantas actuaciones sean necesarias a instancia de la Excm. Diputación Provincial.

Expediente 1315/2019. Compromiso aprobación Plan Local de Prevención de Incendios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que en fecha 14 de junio de 2019 (r.e.e. 837) se presenta por el equipo redactor el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales que incluye el Plan Local de Quemadas.

Vista la Orden 26/2017, de 21 de septiembre, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de la Comunitat Valenciana.

Visto que de acuerdo con el punto 7.5 de la cláusula décima de las bases, para el pago y justificación de la subvención concedida, es necesario aportar "compromiso adoptado por el Pleno o, en su caso, por la Junta de Gobierno Local cuando acredite tener esta facultad delegada, o por el alcalde/sa de la corporación con la posterior ratificación del Pleno o de la Junta en el caso de que tenga esta facultad delegada, de:

a) Compromiso de que se realizarán, con la diligencia debida, los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en un plazo máximo de 2 años desde la solicitud de pago, del PLPIF por parte de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.

b) Compromiso de que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final no se realizará ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIF, una vez resulte aprobado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales."

Vistos los informes de tramitación y el informe jurídico ambos de 3 de julio de 2019.

El Concejala Alfonso ve positiva la propuesta. El Concejala Carballeira desea que se limpien los solares y parcelas abandonados y la Concejala Esteve, ve positiva la medida aunque precipitada.

El Alcalde explica que la limpieza de solares es otro tema a tener en cuenta.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-ADOPTAR el compromiso de realizar con la diligencia debida, los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en un plazo máximo de 2 años desde la solicitud de pago, del PLPIF por parte de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.

SEGUNDO.- ADOPTAR el compromiso de que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final no se realizará ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIF, una vez resulte aprobado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.

TERCERO.- INICIAR el procedimiento de tramitación para la aprobación definitiva del Plan.

--

Expediente 1287/2019. Propuesta días festivos escolares curso académico 2019/2020	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Vista la Orden de 11 de junio de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, la cual indica que, sin perjuicio de las fiestas laborales establecidas en el ámbito local, los ayuntamientos podrán, una vez se haya producido el acuerdo del Consejo Escolar Municipal, proponer un máximo de tres días festivos a efectos escolares entre los declarados lectivos en el calendario;</p> <p>Vista la propuesta efectuada en el Consejo Escolar del Colegio Público de enseñanza primaria L´Hereu remitida a este Ayuntamiento.</p> <p>Dada la necesidad de la confección del calendario del curso académico 2019/2020.</p> <p>El Concejál Gálvez explica su abstención por respetar la propuesta del Consell Escolar como órgano democrático, aunque reconoce que existe argumentos para ambos criterios en la selección de los días festivos.</p> <p>La Concejál Vaquer argumenta la necesidad de vincular los días festivos escolares a las festividades municipales como parte de las señas de identidad de Borriol. Tanto el Alcalde como el Concejál Alfonso, se suman a la argumentación.</p> <p>Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por 11 votos a favor y la abstención del Concejál Gálvez, se adopta el siguiente ACUERDO:</p> <p>PRIMERO.- Proponer los días 20 de enero 2020, 16 y 20 de marzo del 2020 como festivos a efectos escolares, dentro del calendario del curso académico 2019/2020.</p> <p>SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación de Castellón, la Dirección General de Enseñanza de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y al Consejo Escolar del Colegio Público de enseñanza primaria L´Hereu, a los efectos oportunos.</p>	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Alcaldes-Presidente.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE